A C U E R D O # 66,por el cual se aprueba un contrato de arrendamiento

El Concejo Municipal de Envigado en uso de sus atribuciones legales;

A C U E R D A:

Art I.Apruebase en todas sus partes el contrato celebrado entre el Personero Municipal y la señora Maria Luisa Restrepo v de Gallo sobre arrendamiento de una casa con destino a la escuela de Zuñiga,contrato que a la letra dice:Entre los suscritos a saber Pedro N Santamaria L,Personero Municipal del distrito de Envigado,ampliamente autorizado por el H Concejo por una parte y Maria Luisa Restrepo v de Gallo por la otra,ambos mayores de edad y vecinos de este distrito el primero y de Medellín el segundo declaramos haber celebrado el siguiente contrato que necesita para su validez de la aprobación del H Concejo de Envigado:PRIMERO.La señora Restrepo dá en arrendamiento a este Municipio,una casa de tapias y tejas con destino a la escuela de Zuñiga,por el termino de diez meses y diez dias o sea del veinte de enero,fecha en que empieza a regir este contrato,al treinta de noviembre de mil novecientos treinta y dos;SEGUNDO.El precio de arendamiento de dicho local es el de siete pesos m/l ($ 7,oo),mensuales que se pagaran por mensualidades vencidds,previa presentación de la cuenta debidamente legalizada;TERCERO.Este contrato caducará si durante el tiempo de arrendamiento,la escuela fuere clausurada o trasladada a ot lugar;CUARTO.La arrendadora se obliga a no permitir la entrada a sus trabajadores a este local,por considerarse inconveniente,excluyendo al mayer domo quien podrá entrar previo permiso concedido por la Directora de la Escuela;QUINTO. El Personero se compromete a dar a la Directora de la escuela las instrucciones necesarias a fin de que ella cuide de las plantaciones del local arrendado,en el sentido de que no se ocasionen daños en ellas;SEXTO.Es entendido que los educandos quedan con drecho al uso de la manga,sin causar daños en los cercos y arboles de dicho local,como tambi que la enterga se hará en completo aseo al vencimiento del plazo.Para constancia se firma el,presente contrato ante testigos en Envigado a die y siete de enero de mil novecientos treinta y dos.----El Personero Municipal.--Pedro N Santamaria L.----El Contratista.--Maria Luisa Restrepo v de Gallo.---Tgo.--Israel Gutierrez.---Tgo,---Eulogio Diez M.----------

Art 2.---Los gastos que ocasione este Acuerdo se imputaran al Art 20,Cap Iº.Gastos generales de Educación Publica del Acuerdo # 64 sobre Presupuesto de Rentas y Gastos vigente.----------

rt 3.Este Acuerdo entrará a regir desde su sanción.---Dado en Envigado a 25 enero de 1932.-------El anterior Acuerdo súfrió dos debates en distintos las,siendo el ultimo en esta fechay en cada una de las cuales fué aprobado. ase a la Alcaldia para su publicación y su sanción. El Presidente del Con- ejo Pablo Restrepo U.---Manuel Ramírez L. Srio.....

LCALDIA MUNICIPAL. Enero treinta de mil novecientos treinta y uno. ---- cibido hoy. Publíquese y ejécutese. Por conducto de la Dirección Gene- al de E. Pública elévese a la Gobernación del Departamento para los fines gales.--Gerardo Mejía V. ---Guillermo Placio P. Srio.----------

ERTIFICO: Que el anterior Acuerdo fue publicado por bando en la plaza pú- lica de esta población hoy treinta y uno de enero de 1932, dia de concur- o. G. PalacioP. Srio.....

Es fiel copia.

Envigado, Febrero 4 de 1932

El Sec.

Recibido en la Gobernación el 1º de marzo de 1932 y a despacho.
Por El Jefe de la Sección Primera,

GOBERNACION DE ANTIOQUIA
DIRECCION GENERAL DE EDUCACION PUBLICA
SECCION PRIMERA DE GOBIERNO
Medellín, 21 de Abril de 1932
APROBADO.
Archívese un ejemplar y devuélvase el otro.

El Director General de Educación Pública,